

Como porcentaje exclusivo de subproductos, el 10,6 por 100 adeudable por la posición estadística 73.03.59.

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**23748** *ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se modifican a la firma «Zanini Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de resina de abs, policarbonato y cinta adhesiva y la exportación de rejas para radiador y emblemas para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Zanini Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina de abs, policarbonato y cinta adhesiva y la exportación de rejas para radiador y emblemas para automóviles, autorizado por Orden de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Zanini Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Levante, número 31, polígono Levante 08150 Parets del Vallés (Barcelona), y NIF A-08-195844, en el sentido de cambiar la P.E. de la mercancía de importación 1, que será: «P.E. 39.02.33.9».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de julio de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**23749** *ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se modifica a las firmas «Sinor-Kao, Sociedad Anónima» y «Molins-Kao, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Sinor-Kao, Sociedad Anónima» y «Molins-Kao, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por las siguientes Ordenes:

«Sinor-Kao, Sociedad Anónima»: Orden de 25 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), modificado por Ordenes de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1985) y 21 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) y prorrogado por Orden de 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

«Molins-Kao, Sociedad Anónima»: Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1986), modificado por Orden de 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Sinor-Kao, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Bilbao, 25, Mollet del Vallés (Barcelona), número de identificación fiscal A-08256695, y «Molins-Kao, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragón, 383, Barcelona, número de identificación fiscal A-08569444, en el sentido de que la denominación social de las dos firmas será en lo sucesivo «Kao Corporation, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Puig de Tudons, sin número, centro industrial «Santiga», Barberá del Vallés (Barcelona) y número de identificación fiscal A-58408261.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de agosto de 1987 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 25 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre); 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1985); 21 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), y 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) concedidas a la firma «Sinor-Kao, Sociedad Anónima», y Ordenes de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1986) y 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) concedidas a la firma «Molins-Kao, Sociedad Anónima», que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**23750** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se ejecutan determinados aspectos de la Orden de 7 de noviembre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.*

La disposición final segunda de la Orden de 7 de noviembre de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), establece que por el Presidente y el Director general del mismo, en el ámbito de su respectiva competencia, se dictarán las resoluciones e instrucciones y adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento y ejecución de la citada Orden.

En su virtud, y como consecuencia de la aprobación y aplicación efectiva de los catálogos de puestos de trabajo correspondientes a los Servicios Periféricos del Organismo, por esta Dirección General se resuelve lo siguiente:

Primero.-De acuerdo con el número 3 del artículo 4.º de la Orden de 7 de noviembre de 1986, se considerarán asimismo puestos de trabajo que suponen el desempeño de funciones inspectoras, los de Inspector adscrito a Unidad y los de Subjefe adscrito a Sección de Inspección.

Segundo.-De conformidad con el número 3 del artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 1986, se acuerda que en aquellas Gerencias Territoriales en las que no figura en el catálogo de puestos de trabajo la figura de ningún Jefe de Área Inspectoras, se considerará como Inspector-Jefe al señalado en el anexo adjunto.

Tercero.-Cuando, como consecuencia de lo señalado en el número anterior, las funciones de Inspector-Jefe hayan de ser desempeñadas fuera del término municipal donde radique la residencia oficial del funcionario correspondiente, el desplazamiento se efectuará con derecho a dietas y gastos de viaje, que correrán a cargo del presupuesto de la Gerencia para la que se efectúe el trabajo.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.-El Director general, Javier Russinés Torregrosa.

Sres. Subdirector general de Gestión e Inspección de Tributos Inmobiliarios y Gerentes Territoriales de los Servicios Periféricos del Organismo.